

## **Capítulo V**

### **De la Coordinación de Programas**

**Artículo 87.** A la Coordinación de Programas le corresponde diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas, políticas y acciones enfocadas a atender a la población más vulnerable de la sociedad tapatía, tales como grupos de personas con cualquier tipo de discapacidad, niñez y adolescencia, mujeres, adultos mayores, personas en situación de calle, poblaciones indígenas, migrantes y aquellas que sufran algún tipo de maltrato o abandono, teniendo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Ejecutar, crear, implementar o mejorar en coordinación con otras dependencias programas de asistencia jurídica en beneficio de los sujetos de asistencia social;
- II. Brindar asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos en todas las ramas del derecho, principalmente en las materias civil y familiar tramitando o dando seguimiento a casos familiares dentro del ámbito de la justicia social;
- III. Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación y asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia jurídica familiar, así como promover a la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;
- IV. Participar en coordinación con el registro civil en el programa de campaña anual de matrimonios colectivos y registros extemporáneos;
- V. Participar en el comité de casos de apoyos a personas en condiciones críticas; y
- VI. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por el Director General.

**Artículo 88.** La Coordinación de Programas tiene los siguientes objetivos:

- I. Colaborar en la planeación en materia de asistencia social corresponsable dirigida a la población vulnerable del Municipio de Guadalajara, Jalisco;
- II. Supervisar, evaluar la operación y apoyar, contribuir a la elaboración del diagnóstico situacional de la asistencia social en la población tapatía;
- III. Participar en la integración, implantación, coordinación y operación del programa municipal de asistencia social del trienio en curso, en sus estrategias generales, estrategias específicas y líneas de acción dirigidas a los grupos vulnerables de la población del Municipio de Guadalajara;
- IV. Promover, impulsar y apoyar la aplicación de políticas públicas, estrategias y dispositivos que coadyuven al fortalecimiento de la asistencia social corresponsable y el bienestar de la población vulnerable tapatía;
- V. Fomentar mecanismos de corresponsabilidad social, coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas tendientes a la atención y solución de la problemática de asistencia social identificada en los grupos vulnerables del municipio;

- VI. Promover coordinar proyectos de intervención autorizados por el superior jerárquico, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo;
- VII. Establecer los mecanismos y la utilización de indicadores de evaluación para medir el impacto de los programas de asistencia social dirigidos a la población vulnerable del Municipio de Guadalajara;
- VIII. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual, POA, las Matrices de Indicadores de Resultados y del presupuesto en la entidad de su competencia;
- IX. Fortalecer los tejidos comunitarios que tiendan hacia la resolución pacífica de conflictos, así como a la promoción de una cultura de paz y no violencia;
- X. Analizar la información geográfica y estadística para la determinación de polígonos y estrategias prioritarios; y
- XI. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

**Artículo 89.** La Coordinación de Programas se compone de los siguientes departamentos:

- I. Protección y Apoyo Legal;
- II. Inclusión;
- III. Protección a la niñez y adolescencia; y
- IV. Paz y Prevención de Violencia.

**Artículo 90.** El Departamento de Protección y Apoyo Legal se encarga de atender y reintegrar socialmente a los generadores y receptores de violencia intrafamiliar, mediante acciones preventivas, atención y seguimiento de las denuncias y la promoción de herramientas educo formativas que promuevan una cultura de paz. Para el despacho de sus obligaciones tiene a su cargo los siguientes asuntos:

- I. Brindar asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos en todas las ramas del derecho, principalmente en las materias civil y familiar tramitando o dando seguimiento a casos familiares dentro del ámbito de la justicia social;
- II. Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación, asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia jurídica familiar, así como promover a la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;
- III. Participar en coordinación y coadyuvar con el registro civil en el programa de campaña anual de matrimonios colectivos, reconocimiento de hijos y registros extemporáneos;
- IV. Participar en el comité de casos en calidad de Secretario Técnico con voz y voto en apoyo a personas en condiciones críticas;
- V. Brindar asesoría a las personas sujetas de asistencia social que se encuentren en condición vulnerable y cumplan los requisitos para elaborar testamento ológrafo, además realizar el trámite correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio para la inscripción de testamento ológrafo;
- VI. Atender y tramitar solicitudes de expedición gratuita de actas del registro civil de cualquiera de los estados de la república mexicana para personas de

escaso recursos que sean originarios de nuestra entidad y que piden el apoyo por conducto de los sistemas para el desarrollo integral de la familia estatal y municipales;

- VII.** Realizar visitas domiciliarias con apoyo de la trabajadora social adscrita al área a efecto de atender e investigar quejas o denuncias relacionadas con abusos, maltratos o cualquier situación que ponga en riesgo sobre todo a madres de familia, menores, adultos mayores o personas con alguna discapacidad; y
- VIII.** Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

**Artículo 91.** Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones tendrá a su cargo las siguientes jefaturas:

- I.** Procuraduría de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes;
- II.** Centro de Convivencia Familiar;
- III.** Casa Hogar Villas Miravalle;
- IV.** Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar, UAVI; y
- V.** Casa de Medio Camino, CASMEC.

**Artículo 92.** El Departamento de Inclusión, es el encargado de buscar la integración de diferentes sectores de la sociedad que se encuentran en condición de exclusión y vulnerabilidad. Para tal fin, generando un ámbito propicio para el desarrollo y armonización de nuestra sociedad y tiene a su cargo las siguientes acciones; diseñar, coordinar implementar y ejecutar programas y acciones tendientes a proteger los derechos humanos de las familias diversas, conservar su unión, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, mujeres en situación de vulnerabilidad. Además de atender al sector de poblaciones en situación de calle que pueden ser; migrantes, poblaciones indígenas y personas que viven en la calle. Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I.** Acompañar y ayudar a personas y familias que viven en situación de vulnerabilidad, en particular las personas en condición de calle;
- II.** Conducirá las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, que combatan las causas y mitiguen los efectos de la discriminación y vulnerabilidad social; y
- III.** Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

**Artículo 93.** El Departamento de Inclusión, para el desempeño de sus funciones, contará con los siguientes programas:

- I.** De Atención Integral a la Discapacidad:
  - a)** Dos Centros de Educación Especial, CEE;
  - b)** Programa de Atención a la Discapacidad, PAD;
  - c)** Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad, CAIPED; y
  - d)** Centro de Atención Municipal Integral para una Vida Digna con Discapacidad, CEAMIVIDA.

- II. De Atención para la Mujer;
- III. De Atención de Población en Situación de Calle: (Inclusión social):
  - a) Centro de Atención y Desarrollo Integral de las Personas en Situación de Indigencia, CADIPSI;
- IV. De Atención a Población Indígena y Migrante;
- V. De Atención al Adulto Mayor:
  - a) Complejo Sauz, y tres Casas de Día; y
- VI. Centro de Atención Especializada de Terapia Familiar, CAETF.

**Artículo 94.** El Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia tiene como objetivo fortalecer las acciones a favor de la infancia tapatía, para lograr la protección de los menores excluidos y marginados e incrementar la protección de los grupos vulnerables a través de los modelos de intervención que impacten favorablemente en los factores de riesgo psicosociales, logrando mejores estándares de atención y servicio a las niñas, niños y adolescentes hasta su reintegración familiar, escolar y social, guiados por el interés superior del niño y sus derechos. Cuenta con los siguientes programas y proyectos:

- I. El Proyecto de Niñas y Niños Trabajadores, que llevará el Programa de Prevención, Atención y Desaliento del Trabajo Infantil Urbano Marginal que tiene por objeto generar las condiciones que permitan contribuir a la prevención y atención del trabajo infantil, con la finalidad de desalentar la incorporación y permanencia de niñas, niños y adolescentes del trabajo en espacios públicos y cerrados, dentro de un marco de respeto a sus derechos;
- II. Los Programas Preventivos, Programa de Educación Sexual y Reproductiva, PAIDEA, que tiene por objeto orientar y promover acciones preventivas que permitan reducir el embarazo y maternidad no planeados entre los adolescentes en concordancia con sus características y bajo una perspectiva de género, fomentando una actitud responsable frente a su sexualidad. Coordina el programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, PREVER, que tiene por objeto promover y establecer estrategias que prevengan los factores de riesgo psicosocial en menores, adolescentes, sus familias y comunidades, fortaleciendo habilidades de protección, el uso positivo del tiempo libre y la práctica de los valores humanos, así como la atención del proceso recreativo de los grupos cautivos de los programas asistenciales. Tiene bajo su responsabilidad el Programa de Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual, Comercial e Infantil, PROPAAEESCI, que tiene por objeto prevenir, proteger y atender a las niñas, niños y adolescentes víctimas y riesgo de la explotación sexual comercial infantil a través de la corresponsabilidad de gobierno y sociedad. Coordina el Programa Difusores de los Derechos de los niños DIFUSORES, que tiene por objeto conformar una red de difusores infantiles que promuevan los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes tapatíos;
- III. Promoverá el sano crecimiento de la infancia tapatía, privilegiando el interés superior del menor, con la aplicación de la legislación y normatividad aplicable buscando la protección, desarrollo y supervivencia de la infancia vulnerada;
- IV. El Programa Integral de Nutrición a la Infancia tendrá la función de prevenir y atender a la población infantil que presente algún grado de mal nutrición;

- coordinará los programas de PROALIMNE; PAAD y el Centro de Nutrición Infantil, CNI;
- V. Atenderá la promoción de los derechos de los niños y niñas, atendiendo los lineamientos estatales, nacionales e internacionales, con base a los compromisos adquiridos actualmente;
  - VI. Vigilará cualitativamente el desempeño de los servicios otorgados a la infancia tapatía; y
  - VII. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

**Artículo 95.** El Departamento de Paz y Prevención de Violencias para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones se encargará de las siguientes actividades:

- I. Prevenir, atender y reintegrar socialmente a los generadores y receptores de violencia intrafamiliar, mediante acciones preventivas, atención y seguimiento de las denuncias y la promoción de herramientas educo-formativas que promuevan una cultura de paz;
- II. Promover al interior de la institución la cultura de paz y prevención de violencias como un valor, vocacionando los programas y servicios del Sistema DIF Guadalajara;
- III. Ser enlace entre las juntas vecinales y grupos comunitarios, para la promoción de acciones comunitarias para la prevención de la violencia y construcción de paz;
- IV. Coordinarse con el área de Habilidades y Profesionalización para la activación de los Centros Comunitarios como centros de paz; y
- V. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.